



LUISA CONSUEGRA & ASOCIADOS S.A.S.
ASUNTOS LEGALES

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Referencia: **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**
Demandante: **EDY CALDERON SANCHEZ como agente oficioso de ERWIN VILLAMIZAR CALDERON y en nombre propio, LIZETH PAOLA VILLAMIZAR CALDERON e HILDA SANCHEZ DE CALDERON**
Demandado: **GONZÁLEZ FLÓREZ RADIOLOGÍA ESPECIALIZADA S.A. CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S.**
Radicado. **68001310300620200004000**

ACTUACIÓN: EXCEPCION PREVIA DE INDEBIDA INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO

Quien suscribe, LUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER, en mi calidad de apoderada judicial de GONZÁLEZ FLÓREZ RADIOLOGÍA ESPECIALIZADA S.A., tal como lo acredita el poder que reposa en el expediente de la referencia; por medio del presente escrito y dentro de la oportunidad legal establecida procedo a formular excepción previa de indebida integración del litisconsorcio necesario, con el propósito de que sea declarada probada y se vincule a SALUD TOTAL E.P.S. en su calidad de Entidad Promotora de Salud del Régimen Contributivo y Régimen Subsidiado, con motivo de la demanda ordinaria, promovida por EDY CALDERÓN SÁNCHEZ Y OTROS en contra de GONZÁLEZ FLÓREZ RADIOLOGÍA ESPECIALIZADA S.A. Y OTRO.

I. HECHOS

PRIMERO: GONZÁLEZ FLÓREZ RADIOLOGÍA ESPECIALIZADA S.A. recibió de SALUD TOTAL EPS autorización de servicios número 15148-1702012447, con servicio autorizado “*DETALLE (874133B) op procedimientos dx y tto panangiografía cerebral – (874133) [T.P \$2,100,00] - [CUPS 874133]*” y autorización de servicios número 15148-1702378530, con servicio autorizado “*DETALLE (385120A) op procedimientos dx y tto oclusión de lesión en vasos intracraneales, vía endo/vascular - (305120) [T.P \$29,837,063] - [CUPS 305120]*”

SEGUNDO: La señora **EDY CALDERÓN SÁNCHEZ** en calidad de agente oficioso de Erwin Javier Villamizar Calderón y al encontrarse inconforme con el procedimiento médico realizado a su hijo, inició proceso Verbal de responsabilidad civil contractual el cual fue admitido por el **JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA** en auto del 11 de marzo de 2020.

TERCERO: El 16 de diciembre de 2020, GONZÁLEZ FLÓREZ RADIOLOGÍA ESPECIALIZADA S.A., por medio de la suscrita solicitó al despacho vía correo electrónica el traslado de la demanda, correo que fue contestado el día 1 de febrero de 2021 por el juzgado de conocimiento, entendiéndose notificada en debida forma a partir de ese momento.

CUARTO: Entre mi representada y los demandantes no hay ni hubo vinculo contractual alguno.

II. CONSIDERACIONES DE DERECHO

El artículo 100 del Código General del Proceso nos orienta en cuanto a la regulación de esta materia, indicando que pueden ser presentadas en el traslado de la demanda.



LUISA CONSUEGRA & ASOCIADOS S.A.S.
ASUNTOS LEGALES

Igualmente, se identifica que podrá ser propuesta la de no comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios.

En ese orden de ideas, el apoderado del demandante omitió vincular al presente proceso a la entidad promotora de salud que brindó la atención en salud al señor ERWIN VILLAMIZAR CALDERON a través de IPS según la necesidad. Situación ésta que se configura en una excepción más que probada toda vez que sin la autorización de SALUD TOTAL EPS S.A. mi representada no hubiera conocido ni atendido el caso. No entendemos como el demandante estima necesaria la presencia de mi representada en este proceso cuando instaura demanda por responsabilidad civil contractual contra mi representada con quien no le une a su cliente ningún vínculo contractual y deja de lado la entidad promotora de salud con quien si tenía un contrato vigente.

III. FUNDAMIENTOS DE DERECHO

Art. 100 Código General del Proceso, así:

“Excepciones previas

Salvo disposición en contrario, el demandado podrá proponer las siguientes excepciones previas dentro del término de traslado de la demanda:

(...)

9. No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios (...).”

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

1. Autorizaciones de servicios SALUD TOTAL EPS No. 15148-1702012447 y 15148-1702378530.
2. Cotización 25/01/2017, hoja de gastos 1813 y hoja de gastos 1807.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá

V. NOTIFICACIONES

La llamada en garantía recibe notificaciones en la Carrera 18 # 109 – 15 Bogotá D.C., correo electrónico notificacionesjud@saludtotal.com.co

La suscrita, recibirá notificaciones en su Despacho y en mi oficina de abogado ubicada en Ruitoque Condominio, Aldea Comercial Local 4- Piedecuesta (Santander), correo electrónico abogada@luisaconsuegra.com, teléfono 3138507012

De usted con todo respeto,

LUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER
CC N° 22.584.498 de Puerto Colombia (Atl)
T.P. N° 131.571 del C.S. de la J.

15148/1702012447

SaludTotal

SALUD TOTAL
FV 2388
\$74.042.498

AUTORIZACION DE SERVICIOS

Numero de Autorizaci n 15148-1702012447

Fecha y Hora: 26

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO

Nombre; SALUD TOTAL EPSS

Codigo: 9

INFORMACION DEL PRESTADOR

Nombre; GONZALEZ FLOREZ RADIOLIA ESPECIALI SA

Nit; 900150525

Codigo: 680010330501

Direccion; CR 36 42-02

Telefono: 6352754

Departamento; SANTANDER

Municipio: BUCARAMANGA - SANTANDER

DATOS DEL PACIENTE

Tipo Documento; CEDULA DE CIUDADANIA

Documento: C 1098663074

Nombre; ERWIN JAVIER VILLAMIZAR CALDERON

Fecha de Nacimiento: 31 Oct 1988

Direccion; CL 56 17 38

Telefono: 6446887

Departamento; SANTANDER

Municipio: BUCARAMANGA - SANTANDER

Telefono Celular; 3153715220

Email: .EMPRESARIALESINTERMARCA@HOTMAIL.COM

DATOS DE LA TRANSACCION

Tipo: AUTORIZACION

Regimen: NI

Motivo;

Fecha Vencimiento: 30 Ene 2017

Diagnostico;

Nap Anterior:

Ubicacion del Paciente; Hospitalario

Origen del servicio: ENFG

Servicio; Medicina Interna

Cama:

SERVICIOS AUTORIZADOS

CANT. DETALLE

1 (874133B) op procedimientos dx y tto panangiografia cerebral - (874133) [T.P \$ 2, 100,000] - [CUPS 874133]

PAGOS COMPARTIDOS

Porcentaje Cobertura: 100

Semanas Cotizadas: 0

Tipo de Recaudo:

Valor: 0

Porcentaje:

Valor maximo:

INFORMACION DE LA PERSONA QUE AUTORIZA Y LA SOLICITUD

Manejo Integral segun Guia:

Ciudad:

No. Solicitud:

Fecha Solicitud: 26 Ene 2017 14:48

Nombre quien autoriza: LuzGiM

Nombre Ips:

Dir. Ips :

Telefono:

Cargo:

Celular:

OBSERVACIONES

dx hemorragia intracraneana. sirc 743796. autorizacion sujeta a vobo de ami st. prot egido hospitalizado no cancela copago. valido via email/fax para efectos de cobro. -

AUTORIZACION DE SERVICIOS

Numero de Autorización 15148-1702378530 * *

Fecha y Hora: 31 Ene 2017 00:00

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO

Nombre; SALUD TOTAL EPSS

Codigo: 9

INFORMACION DEL PRESTADOR

Nombre; GONZALEZ FLOREZ RADIOLIA ESPECIALI SA

Nit; 900150525

Codigo: 680010330501

Dirección; CR 36 42-02

Telefono: 6352754

Departamento; SANTANDER

Municipio: BUCARAMANGA - SANTANDER

DATOS DEL PACIENTE

Tipo Documento; CEDULA DE CIUDADANIA

Documento: C 1098663074

Nombre; ERWIN JAVIER VILLAMIZAR CALDERON

Fecha de Nacimiento: 31 Oct 1988

Dirección; CL 56 17 38

Telefono: 6446887

Departamento; SANTANDER

Municipio: BUCARAMANGA - SANTANDER

Telefono Celular; 3153715220

Email: .EMPRESARIALESINTERMARCA@HOTMAIL.COM

DATOS DE LA TRANSACCION

Tipo: AUTORIZACION

Regimen: NI

Motivo;

Fecha Vencimiento: 04 Feb 2017

Diagnostico;

Nap Anterior:

Ubicacion del Paciente; Hospitalario

Origen del servicio: ENFG

Servicio; Medicina Interna

Cama:

SERVICIOS AUTORIZADOS

CANT.

DETALLE

1 (385120A) op procedimientos dx y tto oclusion de lesion en vasos intracraneales, via endo/vascular - (385120) [T.P \$ 29,837,063] - [CUPS 385120]

PAGOS COMPARTIDOS

Porcentaje Cobertura: 100

Semanas Cotizadas: 0

Tipo de Recaudo:

Valor: 0

Porcentaje:

Valor maximo:

INFORMACION DE LA PERSONA QUE AUTORIZA Y LA SOLICITUD

Manejo Integral segun Guia:

Ciudad:

No. Solicitud:

Fecha Solicitud: 31 Ene 2017 13:21

Nombre quien autoriza: LuzGiM

Nombre Ips:

Dir. Ips :

Telefono:

Cargo:

Celular:

OBSERVACIONES

se genera cambio de autorizacion segun sigsc 01311729959. autorizacion sujeta a vobo de ami st. protegido hospitalizado no cancela copago. valido via email/fax para efectos de cobro. -



GONZÁLEZ FLÓREZ
Radiología Especializada S.A

REGISTRO
COTIZACIONES

COD.FACT-005
VERSION.00
FECHA.10-06-10

ARTERIOGRAFIA CEREBRAL (PANANGIOGRAFIA) + EMBOLIZACION ANEURISMA CEREBRAL

PACIENTE: ERWIN JAVIER VILLAMIZAR

CC 1098663074

EPS: SALUDTOTAL

FECHA: 25/01/2017

HONORARIOS MEDICOS

RADIOLOGO INTERVENCIONISTA - AYUDANTIA MD RADIOLOGO

ANESTESIOLOGO - DERECHOS DE SALA

\$ 4,500,000

ARTERIOGRAFIA CEREBRAL (PANANGIOGRAFIA)

\$ 2,100,000

INSUMOS	CANT	VALOR	VALOR TOTAL
GUIA HIDROFILICA	1	\$ 275,104	\$ 275,104
MICROCATETER CEREBRAL	3	\$ 1,899,384	\$ 5,698,152
MICROGUIA	2	\$ 1,113,432	\$ 2,226,864
INTRODUCTOR FEMORAL SURTIDO	1	\$ 252,195	\$ 252,195
VIALES DE ONIX	4	\$ 4,044,387	\$ 16,177,548
CATETER GUIA	1	\$ 469,200	\$ 469,200
MEDIO DE CONTRASTE	1	\$ 238,000	\$ 238,000
TOTAL			\$ 31,937,063

El valor del procedimiento es aproximado y por lo cual puede referir al valor cobrado realmente, adicionalmente no aplica para eventuales complicaciones o realizacion de procedimientos adicionales.

En espera de poderles brindar nuestros servicios con la mas alta calidad y oportunidad.

Si la paciente requiere hospitalizacion y/o UCI deben ser asumidos por su entidad.

LILIANA MEDINA ESPINOSA

Directora Administrativa

Elaborado: Jennifer Cuevas - Asistente Administrativa

PBX (7)6352754 Cel.3212051328

Calle 42 No.35-58

Centro Clinico Quirurgico Piso 1-Bucaramanga (Santander)

Correo:gonzalezflorezradiologia@gmail.com

FECHA: 30/1/17 NOMBRE: Erwin. Villamizar Calderon. H.C. 1098663074
 PROCEDIMIENTO: Embolización. Malformación Arteriovenosa Cerebral. SEGURIDAD SOCIAL: solvente
 SERVICIO: Deyicq1772 CAMA: Dmb. EDAD: 28 años HORA INGRESO: HORA SALIDA:
 ESPECIALISTA: Dr. Gonzalez ANESTESIOLOGO TIPO DE ANESTESIA:

DESCRIPCIÓN	CANT.	DESCRIPCIÓN	CANT.	DESCRIPCIÓN	CANT.
GUIA DE PUNCIÓN		STENT		AGENTE EMBOLIZADOR	
ET INTRODUTOR FEMORAL SURTIDO	1	STENT CEREBRAL		ONIX	4
INTRODUCTOR VASCULAR LARGO		STENT MEDICADO PERIFÉRICO		MICROPARTICULAS 300 - 500 µm	
INTRODUCTOR DESTINATION		STENT CONVENCIONAL PERIFÉRICO		MICROPARTICULAS 500 - 700 µm	
ET INTRODUTOR RADIAL		STENT AUTOEXPANDIBLE VASCULAR NO CUBIERTO		CLORURO DE LAPIRIO (ESCKLEROL)	
ET D'AGOSTINO		STENT AUTOEXPANDIBLE		MICROESFERAS 100-300	
GUIAS		STENT CAROTIDEO		MICROESFERAS 300-500	
UIA HIDROFÍLICA SURTIDA		STENT RENAL			
UIA HIDROFÍLICA STEN		STENT BILIAR		OTROS	
UIA HIDROFÍLICA DE RECAMBIO 0.35 x 260	1	STENT ESOFÁGICO		EXTENSIÓN ALTA PRESIÓN INYECTOR	
UIA FLOPPY		STENT CUBIERTO		JERINGA PARA INYECTOR	
UIA ANGIOPLASTIA		STENT CORONARIO MEDICADO		CIERRE VASCULAR	
UIA HIDROFÍLICA EXTENSIÓN		STENT CONVENCIONAL CORONARIO		VÁLVULA HEMOSTÁTICA	
UIA HIDROFÍLICA INTERMEDIA				ELECTR. MARCAPASO TRANSITORIO	
UIA TEFLONADA		COIL		DISPOSITIVO INSULFLADOR DE BALÓN	
CATÉTERES		CANT.		CANT.	
CATÉTER DERECHO Nº		CATÉTERES		CANT.	
CATÉTER IZQUIERDO Nº		CATÉTER TIG		COIL PERIFÉRICO Nº	
CATÉTER INTERNO Nº		CATÉTER HEARTRAIL RADIAL DER.		COIL	
IGTAIL Nº		CATÉTER HEARTRAIL RADIAL IZO.		MICROCATERES MARATHON	
MULTIPROPOSITO Nº		CATÉTER AMPLAZ DERECHO		MICROCATERES APOLLO	
ENAL Nº		CATÉTER AMPLAZ IZQUIERDO		MICROGUIA 0.08 X	1
UIA DERECHO Nº		CATÉTER DRENAJE BILIAR		MICROGUIA 0.014 X	111
UIA IZQUIERDO Nº		CATÉTER TROMBOASPIRACIÓN		MICROGUIA TRAXCES	
ATÉTER COBRA Nº		CATÉTER SNARE		BALONES	
ATÉTER GUIA		CATÉTER NEURON MAX.		BALÓN ANGIOPLASTIA	
ATÉTER NEURON Nº		CATÉTER REPERFUSIÓN		BALÓN REMODELING	
ATÉTER RUC Nº		CATÉTER-TUBO ASPIRACIÓN		BALÓN DILATADOR	
ATÉTER SIMMONS		CANISTER		BALÓN ALTA PRESIÓN	
ATÉTER VERTEBRAL Nº				BALÓN MEDICADO PERIFÉRICO	
ATÉTER CHAPERON Nº	1			CANISTER	
				BALÓN SCEPTER	

FIRMA DEL RADIOLOGO INTERVENCIONISTA/HEMODINAMISTA

INSUMOS Y LÍQUIDOS (ENFERMERÍA)

INSUMO	GASTO	INSUMO	CANTIDAD	GASTO	INSUMO	CANTIDAD	GASTO
DAPTADOR PARA CATÉTER		HUMIDIFICADOR			SONDA NÉLATON Nº 16		
ATÉTER ENDOVENOSO Nº 14		JERINGA X 1 ML			SONDA FOLEY Nº		
ATÉTER ENDOVENOSO Nº 16		JERINGA X 3 ML			TIRAS DE GLUCOMETRÍA		
ATÉTER ENDOVENOSO Nº 18		JERINGA X 5 ML			SOLUCIÓN SALINA X 100 ML		
ATÉTER ENDOVENOSO Nº 20		JERINGA X 10 ML		2	SOLUCIÓN SALINA X 250 ML		
ATÉTER ENDOVENOSO Nº 22		JERINGA X 20ML		2	SOLUCIÓN SALINA X 500 ML		
ATÉTER ENDOVENOSO Nº 24		JERINGA X 50ML			SOLUCIÓN SALINA X 1000 ML		1
QUIPO DE MACROGOTEO		LLAVE DE TRES VÍAS			LACTATO DE RINGER x 500 ml		
QUIPO DE BOMBA DE INFUSIÓN		MÁSCARA DE OXÍGENO ADULTO			LACTATO DE RINGER x 1000 ml		
CIÓN ANESTESIA		MÁSCARA DE OXÍGENO PEDIÁTRICA			DEXTRONA AL 5% X 500 ML		
PARA MUESTRA		MÁSCARA PARA NEBULIZAR ADULTO			DEXTRONA AL 10% X 500ML		
AS POR PAQUETES	4	MÁSCARA PARA NEBULIZA PEDIÁTRICA			DEXTRONA AL 10% x 500 ml		
UANTES ESTÉRILES Nº 6,5		SONDA NÉLATON Nº 6			ELECTRODOS DE PIEL		3
UANTES ESTÉRILES Nº 7,0		SONDA NÉLATON Nº 8			PAQUETE ROPA ANGIOGRAFÍA		1
UANTES ESTÉRILES Nº 7,5	2	SONDA NÉLATON Nº 10					
UANTES ESTÉRILES Nº 8		SONDA NÉLATON Nº 12					
		SONDA NÉLATON Nº 14					

FIRMA DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA

FIRMA DE LA ENFERMERA

INSUMOS Y MEDICAMENTOS (ANESTESIOLOGÍA)

INSUMO	CANTIDAD	GASTO	INSUMO	CANTIDAD	GASTO	INSUMO	CANTIDAD	GASTO
GUIA ESPINAL Nº			FENTANYL AMPOLLA X 500MCG					
ÁNULA DE GUEDEL Nº			MORFINA AMPOLLA X 10MG					
IRCUITO DE ANESTESIA ADULTO			MIDAZOLAM AMPOLLA 5MG					
IRCUITO DE ANESTESIA PEDIÁTRICO			PROPOFOL AMPOLLA 20 ML					
			ATROPINA					
UPIVACAINA AL 0,5% SI			AMIODARONA					
UPIVACAINA AL 0,5% CON			BETAMETASONA					
ROMURODE CISATRACURIO			BICARBONATO DE SODIO					
ROMURO DE ROCURONIO			GLUCONATO DE CALCIO					
ROMURO DE VECURONIO			DEXAMETASONA					
FIRMA DEL ANESTESIOLOGO								



FECHA: 27/1/17 NOMBRE: Erwin Javier Villamizar Calderon H.C. 1098663074
 PROCEDIMIENTO: Radiología Intervencionista y Hemodinamia SEGURIDAD SOCIAL: 5100101
 SERVICIO: Radiología Intervencionista y Hemodinamia HORA INGRESO: HORA SALIDA:
 ESPECIALISTA: Dr. Gonzalez CAMA: Amb EDAD: 78 AÑOS ANESTESIÓLOGO: TIPO DE ANESTESIA:

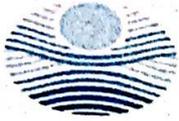
DESCRIPCIÓN	CANT.	DESCRIPCIÓN	CANT.	DESCRIPCIÓN	CANT.
AGUJA DE PUNCIÓN		STENT		AGENTE EMBOLIZADOR	
SET INTRODUTOR FEMORAL SURTIDO	1	STENT CEREBRAL		ONIX	
INTRODUTOR VASCULAR LARGO		STENT MEDICADO PERIFÉRICO		MICROPARTICULAS 300 - 500 µm	
INTRODUTOR DESTINATION		STENT CONVENCIONAL PERIFÉRICO		MICROPARTICULAS 500 - 700 µm	
SET INTRODUTOR RADIAL		STENT AUTOEXPANDIBLE VASCULAR NO CUBIERTO		CLORURO DE LAPIRIO (ESCKLEROL)	
SET D'AGOSTINO		STENT AUTOEXPANDIBLE		MICROESFERAS 100-300	
GUÍAS					
GUÍA HIDROFÍLICA SURTIDA	1	STENT CAROTIDEO		MICROESFERAS 300-500	
GUÍA HIDROFÍLICA STEN		STENT RENAL		OTROS	
GUÍA HIDROFÍLICA DE RECAMBIO 0.35 x 260		STENT BILIAR		EXTENSIÓN ALTA PRESIÓN INYECTOR	
GUÍA FLOPPY		STENT ESOFÁGICO		JERINGA PARA INYECTOR	
GUÍA ANGIOPLASTIA		STENT CUBIERTO		CIERRE VASCULAR	
GUÍA HIDROFÍLICA EXTENSIÓN		STENT CORONARIO MEDICADO		VÁLVULA HEMOSTÁTICA	2X
GUÍA HIDROFÍLICA INTERMEDIA		STENT CONVENCIONAL CORONARIO		ELECTR. MARCAPASO TRANSITORIO	
GUÍA TEFONADA		COIL		DISPOSITIVO INSULFLADOR DE BALÓN	
CATÉTERES					
CORONARIO DERECHO Nº	CANT.	CATÉTERES	CANT.	COIL PERIFÉRICO Nº	CANT.
CORONARIO IZQUIERDO Nº		CATÉTER TIG		MICROCATERES MARATHON	
MAMARIO INTERNO Nº		CATÉTER HEARTRAIL RADIAL DER.		MICROCATERES APOLLO	
PIGITAL Nº		CATÉTER HEARTRAIL RADIAL IZO.		COIL	
MULTIPROPOSITO Nº		CATÉTER AMPLAZ DERECHO		MICROCATERES ESPECIAL	
RENAL Nº		CATÉTER AMPLAZ IZQUIERDO		MICROGUIA 0.08 X	
GUÍA DERECHO Nº		CATÉTER DRENAJE BILIAR		MICROGUIA 0.014 X	
GUÍA IZQUIERDO Nº		CATÉTER TROMBOASPIRACIÓN		MICROGUIA TRAXCES	
CATÉTER COBRA Nº		CATÉTER SNARE		BALONES	
CATÉTER GUIA		CATÉTER NEURON MAX.		BALÓN ANGIOPLASTIA	CANT.
CATÉTER NEURON Nº		CATÉTER REPERFUSIÓN		BALÓN REMODELING	CANT.
CATÉTER RUC Nº		CATÉTER TUBO ASPIRACIÓN		BALÓN DILATADOR	
CATÉTER SIMMONS		CANISTER		BALÓN ALTA PRESIÓN	
CATÉTER VERTEBRAL Nº		FIRMA DEL RADIOLOGO INTERVENCIONISTA/HEMODINAMISTA			
CATÉTER CHAPERON Nº		Dr. Joaquín Fernando González Médico Radiólogo - Intervencionista REG. 4880			

INSUMOS Y LÍQUIDOS (ENFERMERÍA)						
INSUMO	GASTO	INSUMO	CANTIDAD	GASTO	INSUMO	CANTIDAD
ADAPTADOR PARA CATÉTER		HUMIDIFICADOR			SONDA NÉLATON Nº 16	
CATÉTER ENDOVENOSO Nº 14		JERINGA X 1 ML			SONDA FOLEY Nº	
CATÉTER ENDOVENOSO Nº 16		JERINGA X 3 ML			TIRAS DE GLUCOMETRÍA	
CATÉTER ENDOVENOSO Nº 18		JERINGA X 5ML			SOLUCIÓN SALINA X 100 ML	
CATÉTER ENDOVENOSO Nº 20		JERINGA X 10 ML			SOLUCIÓN SALINA X 250 ML	
CATÉTER ENDOVENOSO Nº 22		JERINGA X 20ML		2	SOLUCIÓN SALINA X 500 ML	
CATÉTER ENDOVENOSO Nº 24		JERINGA X 50ML		2	SOLUCIÓN SALINA X 1000 ML	
EQUIPO DE MACROGOTEO		LLAVE DE TRES VÍAS			LACTATO DE RINGER x 500 ml	
EQUIPO DE BOMBA DE INFUSIÓN		MÁSCARA DE OXÍGENO ADULTO			LACTATO DE RINGER x 1000 ml	
EXTENSIÓN ANESTESIA		MÁSCARA DE OXÍGENO PEDIÁTRICA			DEXTROSA AL 5% X 500 ML	
MÁSCARA PARA MUESTRA		MÁSCARA PARA NEBULIZAR ADULTO			DEXTROSA AL 10% X 500ML	
GASAS POR PAQUETES	4	MÁSCARA PARA NEBULIZA PEDIÁTRICA			DEXTROSA AL 10% X 500 ml	
GUANTES ESTÉRILES Nº 6,5		SONDA NÉLATON Nº 6			ELECTRODOS DE PIEL	
GUANTES ESTÉRILES Nº 7,0		SONDA NÉLATON Nº 8			PAQUETE ROPA ANGIOGRAFÍA	
GUANTES ESTÉRILES Nº 7,5	2	SONDA NÉLATON Nº 10				
GUANTES ESTÉRILES Nº 8		SONDA NÉLATON Nº 12				
		SONDA NÉLATON Nº 14				

FIRMA DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA: _____ FIRMA DE LA ENFERMERA: _____

INSUMOS Y MEDICAMENTOS (ANESTESIOLOGÍA)								
INSUMO	CANTIDAD	GASTO	INSUMO	CANTIDAD	GASTO	INSUMO	CANTIDAD	GASTO
AGUJA ESPINAL Nº			FENTANYL AMPOLLA X 500MCG					
CÁNULA DE GUEDEL Nº			MORFINA AMPOLLA X 10MG					
CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO			MIDAZOLAM AMPOLLA 5MG					
CIRCUITO DE ANESTESIA PEDIÁTRICO			PROPOFOL AMPOLLA 20 ML					
			ATROPINA					
			AMIODARONA					
BUPIVACAINA AL 0,5% SI			BETAMETASONA					
BUPIVACAINA AL 0,5% CON			BICARBONATO DE SODIO					
BROMURO DE CISATRACURIO			GLUCONATO DE CALCIO					
BROMURO DE ROCURONIO			DEXAMETASONA					
BROMURO DE VECURONIO								

FIRMA DEL ANESTESIÓLOGO: _____



GONZ LEZ FL REZ
Radiolog a Especializada S.A.

REGISTRO
COTIZACIONES

COD.FACT-005
VERSION.00
FECHA.10-06-10

ARTERIOGRAFIA CEREBRAL (PANANGIOGRAFIA) + EMBOLIZACION ANEURISMA CEREBRAL

PACIENTE: ERWIN JAVIER VILLAMIZAR

CC 37795323

EPS: SALUDTOTAL

FECHA: 25/01/2017

HONORARIOS MEDICOS

RADIOLOGO INTERVENCIONISTA - AYUDANTIA MD RADIOLOGO	\$	4,500,000
ANESTESIOLOGO - DERECHOS DE SALA		
ARTERIOGRAFIA CEREBRAL (PANANGIOGRAFIA)	\$	2,100,000

INSUMOS	CANT	VALOR	VALOR TOTAL
GUIA HIDROFILICA	1	\$ 275,104	\$ 275,104
MICROCATETER CEREBRAL	1	\$ 1,899,384	\$ 1,899,384
MICROGUIA	1	\$ 1,113,432	\$ 1,113,432
INTRODUCTOR FEMORAL SURTIDO	1	\$ 252,195	\$ 252,195
COIL MEDIDA 1.5MMX2CM HASTA 4MMX20MM	3	\$ 2,778,837	\$ 8,336,511
COIL MEDIDA 5MMX20MM HASTA 6MMX20MM	4	\$ 3,425,160	\$ 13,700,640
MEDIO DE CONTRASTE	1	\$ 238,000	\$ 238,000
TOTAL			\$ 32,415,266

El valor del procedimiento es aproximado y por lo cual puede referir al valor cobrado realmente, adicionalmente no aplica para eventuales complicaciones o realizacion de procedimientos adicionales.

En espera de poderles brindar nuestros servicios con la mas alta calidad y oportunidad.

Si la paciente requiere hospitalizacion y/o UCI deben ser asumidos por su entidad.

LILIANA MEDINA ESPINOSA
Directora Administrativa

Elaborado: Jennifer Cuevas - Asistente Administrativa

PBX (7)6352754 Cel.3212051328

Calle 42 No.35-58

Centro Cl nico Quirurgico Piso 1-Bucaramanga (Santander)

Correo:gonzalezflorezradiologia@gmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.
Sigla: SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Nit: 800.130.907-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00455874
Fecha de matrícula: 4 de junio de 1991
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 26 de febrero de 2020
Grupo NIIF: Entidades controladas por Supersalud y Supersubsidio de acuerdo a lo establecido en el decreto 2649 y 2650.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 18 # 109 - 15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: donnym@saludtotal.com.co
Teléfono comercial 1: 6296660
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 18 # 109 - 15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjud@saludtotal.com.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37**

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 6296660
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Villavicencio (1), San José Del Guaviare (1), Mitú (1), Cartagena (7), Bogotá D.C. (4) (punto autorizador Bosa), Girardot (1), Acacias (1), Cubarral (1), El Dorado (1), San Juanito (1), San Carlos de Guaroa (1), Villanueva (1), Miraflores (1), Envigado (1), agencias en Barranca de Upia (1), Cabuyaro (1), El Castillo (1), Granada (1), La Uribe (1), Lejanías (1), Mapiripan (1), Puerto López (1), Puerto Lleras (1), Puerto Rico (1), San Juan de Arama (1), Vistahermosa (1), Guaviare (agencias en: El Retorno, Calamar) y Vaupés (agencias en: Carurú, Taraira), Ibagué (5), Medellín (3), Cúcuta (1), Montería (1), Rionegro (Antioquia) (1), Bucaramanga (2), Cali (3), Palmira (1), Girón (1), Barranquilla (3), Manizales (3), Chinchiná (1), Pereira (3) Ibagué (3), Valledupar (1), Sincelejo (1), Floridablanca (1), Zipaquirá (1), Fusagasugá (1).

Por Acta No. 13 de la Junta Directiva del 23 de octubre de 1.991, inscrita el 13 de enero de 1.992 bajo el No. 25. 598 del libro VI, la sociedad decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Manizales.

Por Acta No. 53 de la Junta Directiva del 9 de agosto de 1.995, inscrita el 7 de noviembre de 1.995, bajo el No. 515. 142 del libro IX, convirtió las agencias de: Cali, Medellín, Barranquilla Y Pereira en sucursales.

Por Acta No. 151 de la Junta de Socios, del 04 de septiembre de 2003, inscrita el 10 de julio de 2006 bajo el número 135048 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Santa Marta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 60 de la Junta Directiva del 20 de marzo de 1996 inscrita el 23 de abril de 1.996, bajo el No. 70136 del libro VI, se convirtió en sucursal la agencia de Ibagué.

Por Acta No. 103 de la Junta Directiva del 19 de enero de 2000, inscrita el 29 de marzo de 2000 bajo el No. 00093292 del libro VI, decretó la apertura de una sucursal en Santafé de Bogotá D.C.

Por Acta No. 105 de la Junta Directiva del 15 de marzo de 2000, inscrita el 13 de abril de 2000 bajo el No. 93639 del libro VI, decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bucaramanga.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 2122, Notaría 7a. De Bogotá del 15 de mayo de 1.991, inscrita el 4 de junio de 1.991 bajo el número 328. 244 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SALUD TOTAL S.A. COMPAÑIA DE ASISTENCIA MEDICA.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 3288 de la Notaría 32 de Santafé de Bogotá del 24 de septiembre de 1.992, inscrita el 28 de septiembre de 1.992 bajo el No. 380.110 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de SALUD TOTAL S.A. COMPAÑIA DE ASISTENCIA MEDICA por el de SALUD TOTA S.A. COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA, e introdujo otra reforma al estatuto social.

Por E.P. No. 3973 Notaría 7 de Santafé de Bogotá del día 5 de agosto de 1994, inscrita el 9 de agosto de 1994 bajo el No. 458131 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de SALUD TOTAL S. A. COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA por el de Salud Total S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD.

Por Escritura Pública No. 2201 de la Notaría 34 de Bogotá D.C. Del 13 de agosto de 2004, inscrita el 17 de agosto de 2004 bajo el número 948206 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, por el de: SALUD TOTAL S. A - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - ADMINISTRADORA DE REGIMEN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37**

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUBSIDIADO S.A.

Por Escritura Pública No. 1334 de la Notaría 34 de Bogotá D.C. De 11 de mayo de 2007, inscrita el 25 de mayo de 2007 bajo el número 1133289 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, por el de: SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S A.

Por Escritura Pública No. 1502 de la Notaría 34 de Bogotá D.C. De 30 de mayo de 2008, inscrita el 03 de junio de 2008 bajo el número 1218204 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S A, por el de: SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S A PODIENDO UTILIZAR LA SIGLA SALUD TOTAL EPSS S A.

Por Escritura Pública No. 1227 de la Notaría 77 de Bogotá D.C. De 27 de julio de 2010, inscrita el 30 de julio de 2010 bajo el número 01402336 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SALUD TOTAL S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S A PODIENDO UTILIZAR LA SIGLA SALUD TOTAL EPSS S A., por el de: SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO SA PODRA UTILIZAR LA SIGLA SALUD TOTAL EPS SA.

Por Escritura Pública No. 1227 de la Notaría 77 de Bogotá D.C., del 27 de julio de 2010, inscrita el 30 de julio de 2010 bajo el número 01402336 del libro IX, en virtud de la escisión, la sociedad de la referencia (escidente), sin disolverse transfiere en bloque parte de su patrimonio a la sociedad SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO SAS (beneficiaria).

Por Escritura Pública No. 1217 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. De 22 de abril de 2015, inscrita el 7 de mayo de 2015 bajo el número 01937036 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SA PODRA UTILIZAR LA SIGLA SALUD TOTAL EPS SA, por el de: SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. Con sigla SALUD TOTAL EPS-S S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 172 del 21 de febrero de 2018, inscrito el 6 de marzo de 2018 bajo el Registro No. 00166653 del libro VIII, el Juzgado 34 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso verbal de mayor cuantía No. 2017-478, de: Astrid Jasbleidy Castro Lopez, contra: SALUD TOTAL S.A., VIRREY SOLIS I.P.S S.A. Y Robinson Lopez Beltrán; se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2030.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad será organizar y garantizar directa o indirectamente la prestación del plan obligatorio de salud a los afiliados del régimen contributivo y del régimen subsidiado. En desarrollo de su objeto social, la compañía desarrollará las siguientes funciones: A) Ser delegataria del fondo de solidaridad y garantía para la captación de los aportes de los afiliados al sistema general de seguridad social en salud, cuyo recaudo final es responsabilidad del fondo de solidaridad y garantía; girar los excedentes entre los recaudos, la cotización y la unidad de pago por capitación a dicho fondo, o cobrar la diferencia en caso de ser negativa; y pagar los servicios de salud a los prestadores con los cuales tenga contrato. B) Promover la afiliación de los habitantes de Colombia al sistema general de seguridad social en salud en su ámbito geográfico de influencia, garantizando siempre la libre escogencia del usuario. C) Organizar la forma y mecanismos a través de los cuales los afiliados y sus familias pueden acceder a los servicios de salud en todo el territorio nacional existe la obligación de aceptar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37**

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a toda persona que solicite la afiliación y cumpla con los requisitos de ley. D) Administrar el riesgo en salud a sus afiliados, procurando disminuir la ocurrencia de eventos previsibles de enfermedad o de eventos de enfermedad sin atención, evitando en todo caso la discriminación de personas con altos riesgos o enfermedades costosas en el sistema. E) Definir procedimientos para asegurar el libre acceso de los afiliados y de sus familias a las instituciones prestadoras de servicios de salud con las cuales haya establecido convenios o contratos en su área de influencia o en cualquier lugar del territorio nacional, en caso de enfermedad del afiliado y su familia. F) Remitir al fondo de solidaridad y garantía la información relativa a la afiliación del trabajador y su familia, de las novedades laborales, de los recaudos por cotizaciones y de los desembolsos por el pago de prestación de servicios. G) Establecer procedimientos para controlar la atención integral, eficiente, oportuna y de calidad en los servicios prestados por las instituciones prestadoras de servicios de salud. H) Organizar y garantizar la prestación de servicios de salud previstos en el plan obligatorio de salud, con el fin de obtener el mejor estado de salud de sus afiliados con cargo a las unidades de pago por capitación correspondientes. Con este propósito gestionará y coordinará la oferta de servicios de salud, directamente o a través de la contratación con instituciones prestadoras y con profesionales de la salud; implementará un sistema de control de costos, informará y educará a los usuarios para el uso racional del sistema, establecerá procedimientos de garantía de calidad para la atención integral, eficiente y oportuna de los usuarios en las instituciones prestadoras de servicios de salud. I) Organizar la prestación del servicio de salud derivado del sistema de riesgos profesionales conforme a las disposiciones legales que rijan la materia. J) Todas las demás actividades que, de conformidad con la ley las normas reglamentarias, pueda o deba desarrollar una entidad promotora de salud. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos lícitos que tienda al desarrollo de la empresa social y que estén directamente vinculados con dicho objeto. Así mismo, podrá: (1) Formar parte de cualquier clase de persona jurídica (2) Invertir sus excedentes de tesorería y sus disponibilidades de la forma más rentable posible u otorgar créditos a terceros vinculados con sus operaciones o a los accionistas de la sociedad, siempre que la cuantía, condiciones y, en general la naturaleza de tales inversiones o créditos no constituyan un impedimento para el desarrollo y ejecución de sus actividades sociales; todo lo cual siempre y cuando

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

no se comprometan recursos de destinación específica (3) Intervenir en operaciones de financiamiento de cualquier naturaleza en interés o beneficio de la sociedad o de los accionistas siempre y cuando no se comprometan recurso de destinación específica (4) Gravar o dar en prenda su activos, previa autorización de la Junta Directiva, solo será posible dicha actividad cuando no se comprometan recursos con destinación específica (5) Celebrar contratos de mutuo de dinero, solo será posible esta actividad siempre y cuando no se comprometan recursos de destinación específica (6) Adquirir bienes muebles o inmuebles bien sea en el país o fuera de él mediante importación (7) Conformar patrimonios autónomos (8) Celebrar o ejecutar toda clase de actos jurídicos de naturaleza civil o comercial (9) Adquirir acciones o participaciones en sociedades o fusionarse con otras que tengan igual o similar objeto, absorberlas o ser absorbida, todo en cuanto esté directamente relacionada con el objeto social, siempre y cuando no se comprometan recursos de destinación específica. (10) Garantizar obligaciones de terceros, previa autorización de la junta directiva. (11) Desempeñarse como una institución prestadora de servicios de salud para prestar sus servicios a terceros, en los términos descritos en los literales "I" y "K" del artículo 155 de la Ley 100 de 1993 sujeta a los límites previstos en el artículo 15 de la Ley 1122 de 2001.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$12.527.472.540,00
No. de acciones : 219.780.220,00
Valor nominal : \$57,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$9.318.972.408,00
No. de acciones : 163.490.744,00
Valor nominal : \$57,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$9.318.972.408,00
No. de acciones : 163.490.744,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$57,00**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión legal de los negocios sociales estarán a cargo de un presidente o representante legal designado por la Junta Directiva para periodos de un (1) año, reelegible indefinidamente y removible por ella libremente en cualquier tiempo. Todos los empleados de la sociedad, con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas y los dependientes del revisor fiscal, si los hubiere, estarán sometidos al presidente o representante legal en el desempeño de sus cargos. Para efectos de la elección del presidente y demás representantes legales, la junta directiva utilizará como criterios de escogencia la habilidad gerencial del candidato, sus conocimientos técnicos, la habilidad de negociación, sus valores y virtudes humanas. Artículo trigésimo tercero. Suplentes. Conjuntamente con el presidente, la junta directiva designará dos (2) suplentes del presidente o representante legal, quienes se encargarán de reemplazarlo en sus faltas absolutas o temporales o en los casos de inhabilidad o incompatibilidad grave para su actuación, en su orden de primer y segundo suplente. Los suplentes no necesitarán acreditar la ausencia o dificultad del principal para actuar válidamente ante terceros y para obligar a la sociedad, debiendo responder por cualquier abuso que hagan de esta facultad. Parágrafo primero. Habrá un tercer suplente del representante legal para atender citaciones de carácter judicial, administrativo, tributario, laboral, arbitral, etc., cualquiera sea el asunto sobre el que verse, ante las cámaras de comercio de las diferentes ciudades, ante las inspecciones de trabajo, y en general frente a cualquier entidad estatal, incluyendo, entre otras, a la fiscalía general de la nación, procuradurías, contralorías, defensorías, superintendencias, departamentos administrativos, curadurías, secretarías de salud, alcaldías, departamentos, ministerios, entes o entidades territoriales etc; Se excluye expresamente la facultad de representación legal para formalización de contratos, excepto la transacción o conciliación judicial o extrajudicial, las cuales se entienden incluida. Este suplente tampoco necesitara acreditar la ausencia o dificultad del principal para actuar válidamente ante terceros y para obligar a la sociedad debiendo responder por cualquier abuso que haga de esta facultad. Parágrafo segundo. Habrá un cuarto suplente del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal, quien tendrá las mismas facultades que el presidente o representante legal principal, y quien se encargará de reemplazarlo en sus faltas absolutas o temporales o en los casos de inhabilidad o incompatibilidad grave para su actuación. Parágrafo tercero. Habrá un quinto suplente del representante legal, quien tendrá las mismas facultades que el presidente o representante legal principal, y quien se encargará de reemplazarlo en sus faltas absolutas o temporales o en los casos de inhabilidad o incompatibilidad grave para su actuación. Parágrafo cuarto. En general ninguno de los suplentes necesitarán acreditar la ausencia o dificultad del principal para actuar válidamente ante terceros y para obligar a la sociedad, debiendo responder por cualquier abuso que hagan de esta facultad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. El presidente de la compañía es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas, que como tal tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial, administrativa y financiera, y la coordinación y supervisión general de la empresa, funciones que cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos, a las disposiciones legales y a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al presidente: 1) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones ;} de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 2) Representar a la sociedad en todos los actos de su vida social, con sujeción a los límites fijados en estos estatutos y a aquellos que fije la Junta Directiva. 3) Nombrar y remover libremente a todos los empleados de la compañía, salvo aquellos cuyo nombramiento i corresponda a la Asamblea General de acuerdo con la planta de personal y las escalas de remuneración aprobadas por la Junta Directiva. 4) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y sus actividades. 5) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias. 6) Cumplir y hacer que se cumplan las órdenes e instrucciones impartidas por la entidad encargada de la vigilancia de la sociedad y prestarle la colaboración necesaria. 7) Delegar previa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37**

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus funciones o atribuciones. 8) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales de la sociedad. 9) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado su gestión, las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea y los estados financieros de final de ejercicio. 10) Las demás que le confieren estos estatutos o la ley. Parágrafo. El presidente y sus suplentes deberán obtenerla autorización de la Junta Directiva para celebrar todos aquellos actos, contratos o negocios o convenios que, no estando dentro del giro ordinario de los negocios, superen los quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la aprobación del respectivo acto, contrato, negocio o convenio. 11) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. 12) Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. 13) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo. 14) Compilar en un código de buen gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno corporativo. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la sociedad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta. Facultades. Como representante legal de la compañía en proceso y fuera de proceso, el presidente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las á establecidas por estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la asamblea de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario, para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionan directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. Igualmente, por su intermedio, la sociedad periódicamente informará al mercado sus relaciones económicas con sus accionistas mayoritarios, para lo cual atenderá cabalmente las solicitudes efectuadas por los organismos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

control. La mencionada información se entrega al mercado, mediante el diligenciamiento de los reportes correspondientes a la superintendencia bancaria y a la superintendencia de valores. Dicha información reposará en archivos públicos en tales superintendencias, y podrá ser accedida por todas las personas directamente de manera personal o por vía electrónica, de acuerdo con los mecanismos establecidos por dichas autoridades para permitir el acceso del público a tal información.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 227 del 4 de mayo de 2011, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2011 con el No. 01491944 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Miguel Angel Rojas Cortes	C.C. No. 000000019364775

Mediante Acta No. 238 del 15 de enero de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2013 con el No. 01698516 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Representante Legal Suplente	Danny Manuel Moscote Aragon	C.C. No. 000000080062096
Cuarto Suplente Del Representante Legal	Jorge Alberto Tamayo Saldarriaga	C.C. No. 000000071616741

Mediante Acta No. 256 del 1 de agosto de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de agosto de 2016 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02129394 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan Gonzalo Lopez Casas	C.C. No. 000000018501764

Mediante Acta No. 266 del 10 de agosto de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2018 con el No. 02366839 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Representante Legal	Paola Andrea Otalora Torres	C.C. No. 000001053778213

Mediante Acta No. 277 del 12 de febrero de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2021 con el No. 02663539 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Suplente Del Representante Legal	Rico Gil Andres Sergio	C.C. No. 000000018523054

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 66 del 22 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2018 con el No. 02321802 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alvaro Medina Lagos	C.C. No. 000000019073504

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Guillermo Bulla	C.C. No. 000000079146273
	Espinosa	
Tercer Renglon	Carlos Jorge	C.C. No. 000000094396011
	Rodriguez Restrepo	
SUPLENTES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Leonardo Sanchez	C.C. No. 000000079570851
	Alvarez	
Segundo Renglon	Juan Guillermo Ruiz	C.C. No. 000000003229197
	Rozo	
Tercer Renglon	Viviana Maria Soto	C.C. No. 000000049719218
	Pinto	

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 68 del 19 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2020 con el No. 02569313 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	MONCLOU S.A.S	ASOCIADOS N.I.T. No. 000008300443741

Mediante Documento Privado No. CEC-898 del 23 de abril de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2020 con el No. 02569314 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Monica Salazar Lizarazo	C.C. No. 000000051794546 T.P. No. 119897-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37**

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Jaime Hernan Monclou C.C. No. 000000011432519
Suplente Pedraza T.P. No. 48119-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2976 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 12 de septiembre de 2013, inscrita el 21 de septiembre de 2013 bajo el No. 00026354 del libro V, modificada mediante Escritura Pública No 3358 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 12 de septiembre de 2019 inscrita el 26 de Septiembre de 2019 bajo el registro No. 00042314 del libro V, compareció Danny Manuel Moscote Aragón, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.062.096 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere mandato general en los termino del artículo 44 del CPC. Con las más amplias facultades dispositivas y administrativas, a la señora Luz Elena Jaramillo identificada con la C.C.51.977.945 de Bogotá, para que actúe como mandataria general con facultades para: A) Suscribir firmar, presentar y representar a SALUD TOTAL EPS- S S.A., ante el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES o las entidades que hagan sus veces, en el proceso de recobro de tecnologías y/o servicios no incluidos en el plan de beneficios en salud (P.B.S). B) Actuar como mandatario(a) general con las facultades para representar a SALUD TOTAL EPS- S S.A para comparecer en calidad de parte, conferir poderes especialmente a otras personas para que actúen a nombre de SALUD TOTAL EPS- S.S.A., realizar de manera directa todos los procedimientos y trámites pertinentes en relación a los requerimientos solicitados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES o las entidades que hagan sus veces, en relación con el proceso de recobro de tecnologías y/o servicios no incluidos en el Plan de beneficios en salud (P.B.S) C) Actuar como mandatario general con facultades para suscribir, firmar, presentar y representar a SALUD TOTAL EPS S.A para solicitar, tramitar, responder y realizar requerimientos hechos por entidades públicas y/o privadas, en materia del proceso de recobro de servicios no incluidos en el plan obligatorio de salud. Segundo. Que en virtud del presente mandato, la mandataria queda facultada para realizar todos los actos inherentes a él y en general para suscribir cualquier solicitud o documento con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37**

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ocasión del mandato aquí conferido, interponer recursos, firmar comunicados y respuestas y, en general, cualquier documento público o privado aclaratorio, modificatorio y/o de acción que sea necesario. Tercero. Que el presente mandato tendrá vigencia indefinida hasta tanto no sea revocado y se extinga por las causales legales y/o por la terminación del mismo entre el mandante y los mandatarios.

Por Escritura Pública No. 3286 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de septiembre de 2016, inscrita el 10 de octubre de 2016, bajo el No. 00035783 del libro V, compareció Danny Manuel Moscote Aragón identificado con cédula de ciudadanía No. 80.062.096 de Bogotá D.C. en su calidad de segundo suplente del presidente, obra en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia; por medio de la presente Escritura Pública, confiere mandato general, amplio y suficiente, en los términos del artículo 54 del Código General Del Proceso, y 44 del Código de Procedimiento Civil, con las más amplias facultades dispositivas y administrativas, a la doctora Ana Cristina Dávila Reinoso, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.568.617 de Jamundí, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 189.438 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe como apoderada general en todas las actuaciones judiciales, jurídicas y/o administrativas con facultades para: 1). Comparecer a procesos judiciales en los términos del artículo 54 del, Código General del Proceso en representación de SALUD TOTAL EPS S S.A, como apoderado general debidamente inscrito. 2). Disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A. ante el Ministerio de la Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud de cualquier entidad territorial y ante cualquier entidad Nacional o territorial relacionada con el área de la salud y medio ambiente, alcaldías locales, departamentos administrativos, y en general, ante cualquier entidad del estado que ejerza labores de inspección, vigilancia y control, sobre SALUD TOTAL EPS S S.A, o por las que sea requerida SALUD TOTAL EPS S S.A 3). Actuar como apoderada general para disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A, en audiencias de conciliación judicial y extrajudicial, sin importar la naturaleza del asunto, ni cuantía del mismo, a la que sea convocada SALUD TOTAL EPS S S.A, por cualquier entidad de naturaleza privada, mixta, o pública o como la Procuraduría general de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría general de la república, o sus delegadas, o cualquiera entidad en la cual SALUD TOTAL EPS S, S.A., funja como convocada, convocante, o como parte demandante o demandada, o vinculada en calidad de tercero, lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37**

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

anterior conforme lo consagrado en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil y artículo 54, inciso 4 del Código General del Proceso, una vez empiece a regir en los términos del artículo 627 del Código General del Proceso. 4). Actuar como apoderada general para disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A, comparecer en calidad de parte, conferir poderes especiales a otras personas para que actúen en nombre de SALUD TOTAL EPS S S.A, y absolver interrogatorios de parte en los procesos que inicie SALUD TOTAL EPS S S.A o que se inicien contra esta, de igual forma realizar de manera directa todos los procedimientos y trámites pertinentes con relación a los requerimientos solicitados por los despachos judiciales, por el ministerio de la protección social y la Superintendencia Nacional de Salud o cualquier entidad pública o privada que realice funciones de inspección, vigilancia y control. 5). Actuar como apoderada general para disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A, para solicitar, tramitar, interponer recursos, solicitar y aportar pruebas, responder y realizar requerimientos hechos por despachos judiciales, entidades públicas y/o privadas. La apoderada queda facultada para realizar todos los actos inherentes a la representación y en general para suscribir cualquier solicitud o documento con ocasión de la designación aquí conferida, transigir, conciliar, desistir, absolver interrogatorios de parte, interponer recursos, contestar llamamientos en garantía dentro de cualquier proceso judicial donde SALUD TOTAL EPS S S.A sea parte, interponer querellas, firmar comunicados y respuestas y, en general, cualquier documento público o privado aclaratorio, modificatorio y/o de acción que sea necesario. Que este poder general tendrá vigencia indefinida hasta tanto no sea revocado unilateralmente por el representante legal de SALUD TOTAL EPS S S.A., ni se entienda extinto por las causales de ley.

Por Escritura Pública No. 3346 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 4 de octubre de 2016, inscrita el 29 de noviembre de 2016 bajo los números de registro 00036252, 00036254 y 00036255 del libro V, compareció Danny Manuel Moscote Aragón, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.062.096 en su calidad de segundo suplente del presidente, obra en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia; por medio de la presente escritura pública, confiere mandato general, amplio y suficiente, en los términos del artículo 54 del Código General del proceso, y 44 del Código de Procedimiento Civil, con las más amplias facultades dispositivas y administrativas, a los doctores Carmen Elisa Salazar Velásquez,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37**

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con cédula de ciudadanía No. 30.230.980 de Manizales, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 158671 del Consejo Superior de la Judicatura; Adriana moreno muñoz, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.253.883 de Fusagasugá portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 158155 del Consejo Superior de la Judicatura; y Oscar Iván Jiménez Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.415.428 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 196979 del Consejo Superior de la Judicatura; para que actúen como apoderados generales en todas las actuaciones judiciales, jurídicas y/o administrativas con facultades para: 1). Comparecer a procesos judiciales en los términos del artículo 54 del Código General del Proceso en representación de SALUD TOTAL EPS S.A., como apoderado general debidamente inscrito, 2). Disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A ante el ministerio del trabajo, ministerio de salud y protección social, la Superintendencia Nacional de Salud, secretaria de salud de cualquier entidad territorial, ante cualquier entidad nacional o territorial, alcaldías locales, departamentos administrativos, y en general, ante cualquier entidad del estado que ejerza labores de inspección, vigilancia y control, sobre SALUD TOTAL EPS S S.A., o por las que sea requerida SALUD TOTAL EPS S S.A 3). Actuar como apoderado general para disponer; representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S SA, en audiencias de conciliación prejudicial, judicial y extrajudicial, sin importar la naturaleza del asunto, ni cuantía del mismo, a la que sea convocada SALUD TOTAL EPS S S.A, por cualquier entidad de naturaleza privada, mixta; y/o pública, como la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la república, o sus delegadas, o cualquiera entidad en la cual SALUD TOTAL EPS S S.A, funja como convocada, convocante o como parte demandante o demandada, o vinculada en calidad de tercero, lo anterior conforme lo consagrado en el artículo 54; inciso 4, del código general del proceso 4). Actuar como apoderado general para disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A, comparecer en calidad de parte, conferir poderes especiales a otras personas para que actúen en nombre de SALUD TOTAL EPS S S.A, transigir, conciliar, desistir y absolver interrogatorios de parte en los procesos que inicie SALUD TOTAL EPS S S.A o que se inicien contra esta, o extraprocesalmente, de igual forma realizar de manera directa todos los procedimientos y trámites pertinentes con relación a los requerimientos solicitados por los despachos judiciales, por el ministerio de salud y la protección social y la Superintendencia Nacional de Salud o cualquier entidad pública, privada o mixta que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37**

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realice funciones de inspección, vigilancia y control, conforme los artículos 54 y 77 del Código General del Proceso. 5). Actuar como apoderado general para disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A, para solicitar, tramitar, interponer recursos, solicitar y aportar: Pruebas, responder y realizar requerimientos hechos por despachos judiciales, entidades mixtas, públicas y/o privadas. Sexto: Los apoderados quedan facultados para realizar todos los actos inherentes a la representación y en general para suscribir cualquier solicitud o documento con ocasión de la designación aquí conferida, interponer recursos, contestar llamamientos en garantía dentro de cualquier proceso judicial donde SALUD TOTAL EPS S S.A sea parte, interponer querrelas, firmar comunicados y respuestas y, en general, cualquier documento público o privado aclaratorio, modificatorio y/o de acción que sea necesario. Séptimo: Que este poder general tendrá vigencia indefinida hasta tanto no sea revocado unilateralmente por representante legal de SALUD TOTAL EPS S S.A., ni se entienda extinto por las causales de ley.

Por Escritura Pública No. 0540 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 22 de febrero de 2017, inscrita el 27 de febrero de 2017 bajo el número 00036919 del libro V, compareció Danny Manuel Moscote Aragón, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.062.096 de Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Suplente del Presidente, obra en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia; por medio de la presente Escritura Pública, confiere mandato general, amplio y suficiente, en los términos del artículo 54 del Código General del Proceso, y 44 del Código de Procedimiento Civil, con las más amplias facultades dispositivas y administrativas, a Diego Alexander Gaitán Contreras, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1020722652 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 207.475 del Consejo Superior de la Judicatura; para que actúe como apoderado general en todas las actuaciones judiciales jurídicas y/o administrativas con facultades para: 1) Comparecer a procesos judiciales en los términos del artículo 54 el Código General del Proceso en representación de SALUD TOTAL EPS S S.A, como apoderado general debidamente inscrito. 2) Disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A ante el ministerio del trabajo, ministerio de salud y protección social la Superintendencia Nacional de Salud, secretaria de salud de cualquier entidad territorial, ante cualquier entidad nacional o territorial, alcaldías locales, departamentos administrativos, y en general, ante cualquier entidad del estado que ejerza labores de inspección, vigilancia y control sobre SALUD TOTAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37**

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EPS S S.A., o por las que sea requerida SALUD TOTAL EPS S S.A. 3). Actuar como apoderado general para disponer representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A., en audiencias de conciliación prejudicial, judicial y extrajudicial, sin importar la naturaleza del asunto, ni cuantía del mismo, a la que sea convocada SALUD TOTAL EPS S S.A, por cualquier entidad de naturaleza privada, mixta, y/o pública, como la Procuraduría general de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, o sus delegadas, o cualquiera entidad en la cual SALUD TOTAL EPS S S.A, funja como convocada, convocante, o como parte demandante o demandada, o vinculada en calidad de tercero, lo anterior conforme lo consagrado en el artículo 54, inciso 4 del Código General del Proceso. 4). Actuar como apoderado general para disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A., comparecer en calidad de parte, conferir poderes especiales a otras personas para que actúen en nombre de SALUD TOTAL EPS S S.A., transigir, conciliar, desistir y absolver interrogatorios de parte en los procesos que inicie SALUD TOTAL EPS S S.A. O que se inicien contra ésta, o extraprocesalmente, de igual forma realizar de manera directa todos los procedimientos y trámites pertinentes con relación a los requerimientos solicitados por los despachos judiciales, por el Ministerio de Salud y la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud o cualquier entidad pública, privada o mixta que realice funciones de inspección, vigilancia y control, conforme los artículos 54 y 77 del Código General del Proceso. 5) Actuar como apoderado general para disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A., para solicitar tramitar, interponer recursos, solicitar y aportar pruebas responder y realizar requerimientos hechos por despachos judiciales, entidades mixtas, públicas y/o privadas. El apoderado queda facultado para realizar todos los actos inherentes a la representación y en general para suscribir cualquier solicitud o documento con ocasión de la designación aquí conferida, interponer recursos, contestar llamamientos en garantía dentro de cualquier proceso judicial donde SALUD TOTAL EPS S S.A. sea parte, interponer querellas, firmar comunicados y respuestas y; en general suscribir cualquier documento público o privado aclaratorio, modificatorio y/o de acción que sea necesario. Que este poder general tendrá vigencia indefinida hasta tanto no sea revocado unilateralmente por representante legal de SALUD TOTAL EPS S S.A, ni se entienda extinto por las causales de Ley.

Por Escritura Pública No. 3740 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37**

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

26 de octubre de 2017, inscrita el 7 de noviembre de 2017 bajo el registro No. 00038273 del libro V compareció Danny Manuel Moscote Aragón identificado con cédula de ciudadanía No. 80.062.096 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Jenny Patricia Arias Giraldo identificada con cedula ciudadanía No. 37.745.955 de Bucaramanga, para que: 1). Comparecer a procesos judiciales en los términos del artículo 54 del código general del proceso en representación de SALUD TOTAL EPS S S.A., como apoderado general debidamente inscrito. 2). Disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A. Ante el ministerio del trabajo, ministerio de salud y protección social, la Superintendencia Nacional de Salud, secretaría de salud de cualquier entidad territorial, ante cualquier entidad Nacional o territorial, alcaldías locales, departamentos administrativos, y en general, ante cualquier entidad del estado que ejerza labores de inspección, vigilancia y control, sobre SALUD TOTAL EPS S S.A., o por las que sea requerida SALUD TOTAL EPS S S.A. 3). Actuar como apoderado general para disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A., en audiencias de conciliación prejudicial, judicial y extrajudicial, sin importar la naturaleza del asunto, ni cuantía del mismo, a la que sea convocada SALUD TOTAL EPS S S.A., por cualquier entidad de naturaleza privada, mixta, y/o pública, como la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, o sus delegadas, o cualquiera entidad en la cual SALUD TOTAL EPS S S.A, funja como convocada, convocante, o como parte demandante o demandada, o vinculada en calidad de tercero, lo anterior conforme lo consagrado en el artículo 54, inciso 4, del Código General del Proceso. 4). Actuar como apoderado general para disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A, comparecer en calidad de parte, conferir poderes especiales a otras personas para que actúen en nombre de SALUD TOTAL EPS S S.A., transigir, conciliar, desistir y absolver interrogatorios de parte en los procesos que inicie SALUD TOTAL EPS S S.A. o que se inicien contra ésta, o extraprocesalmente, de igual forma realizar de manera directa todos los procedimientos y trámites pertinentes con relación a los requerimientos solicitados por los despachos judiciales, por el ministerio de salud y la protección social y la Superintendencia Nacional de Salud o cualquier entidad pública, privada o mixta que realice funciones de inspección, vigilancia y control, conforme los artículos 54 y 77 del Código General del Proceso 5). Actuar como apoderado general para disponer, representar y comprometer a SALUD TOTAL EPS S S.A., para solicitar,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37**

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tramitar, interponer recursos, solicitar y aportar pruebas, responder y realizar requerimientos hechos por despachos judiciales, entidades mixtas, públicas y/o privadas. Segundo los apoderados quedan facultados para realizar todos los actos inherentes a la representación y en general para suscribir cualquier solicitud o documento con ocasión de la designación aquí conferida, interponer recursos, contestar llamamientos en garantía dentro de cualquier proceso judicial donde SALUD TOTAL EPS S SA sea parte, interponer querellas, firmar comunicados y respuesta y, en general, cualquier documento público o privado aclaratorio modificatorio y/o de acción que sea necesario. Tercero: que este poder general tendrá vigencia indefinida hasta tanto no sea revocado unilateralmente por representante legal de SALUD TOTAL EPS S S.A., ni se entienda extinto por las causales de ley.

Por Escritura Pública No. 1936 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 15 de junio de 2018, inscrita el 6 de julio de 2018 bajo el registro No. 00039630 del libro V, modificada mediante Escritura Pública No 3358 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 12 de septiembre de 2019 inscrita el 26 de Septiembre de 2019 bajo el registro No. 00042314 del libro V, compareció Danny Manuel Moscote Aragón identificado con cédula de ciudadanía No. 80.062.096 de Bogotá D.C. En su calidad de segundo representante legal suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general en los términos del artículo 74 del CGP con las más amplias facultades dispositivas y administrativas, al doctor Jesús Enrique García Gaitán, identificado con cédula ciudadanía No. 4.899.470 de Bogotá D.C., para que actúe como mandatario general con facultades para: 1. Suscribir firmar, presentar y representar a SALUD TOTAL EPS- S S.A., ante el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES o las entidades que hagan sus veces, en el proceso de recobro de tecnologías y/o servicios no incluidos en el plan de beneficios en salud (P.B.S). 2. Actuar como mandatario(a) general con las facultades para representar a SALUD TOTAL EPS- S S.A para comparecer en calidad de parte, conferir poderes especialmente a otras personas para que actúen a nombre de SALUD TOTAL EPS- S.S.A., realizar de manera directa todos los procedimientos y trámites pertinentes en relación a los requerimientos solicitados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES o las entidades que hagan sus veces,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en relación con el proceso de recobro de tecnologías y/o servicios no incluidos en el Plan de beneficios en salud (P.B.S) 3. Actuar como mandataria general con facultades para suscribir, firmar, presentar y representar a SALUD TOTAL EPS S S.A., para solicitar, tramitar, responder y realizar requerimientos hechos por entidades públicas y/o privadas, en materia del proceso de recobro de servicios no incluidos en el plan obligatorio de salud. Que en virtud del presente poder, el mandatario queda facultado para realizar todos los actos inherentes a él y en general para suscribir cualquier solicitud o documento con ocasión del poder aquí conferido, interponer recursos, firmar comunicados y respuestas y, en general, cualquier documento público o privado aclaratorio, modificatorio y/o de acción que sea necesario. Que el presente poder tendrá vigencia indefinida hasta tanto no sea revocado y se extinga por las causales legales y/o por la terminación del mismo entre el mandante y el mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
2.264	15--VII-1.992	32 STAFE. BTA.	5-VIII-1.992 NO.373.886
3.288	24---IX-1.992	32 STAFE. BTA.	28---IX-1.992 NO.380.110
1.696	19----V-1.993	32 STAFE. BTA.	27----V-1.993 NO.407.004
3.973	5-VIII-1.994	7 STAFE. BTA.	9-VIII-1.994 NO.458.131
6.428	22--XII-1.994	7 STAFE. BTA.	29--XII-1.994 NO.475.727
7.915	24-VIII-1.995	29 STAFE. BTA	06-IX-1.995 NO. 507.425
4.874	27- V-1.996	29 STAFE. BTA.	31- V-1.996 NO. 540.137
8.134	23-VIII-1.996	29 STAFE. BTA.	17- X-1.996 NO. 558.727
9.967	10- X -1.996	29 STAFE BTA	22- X -1996 NO. 559.160

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003330 del 11 de abril de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00588642 del 12 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0012635 del 17 de diciembre de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00617515 del 9 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0012635 del 17 de diciembre de 1997 de la Notaría 29	00617685 del 13 de enero de 1998 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37**

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002349 del 28 de abril de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00728458 del 15 de mayo de 2000 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0003690 del 13 de junio de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00734455 del 23 de junio de 2000 del Libro IX
---	---

E. P. No. 0001675 del 25 de febrero de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00819888 del 22 de marzo de 2002 del Libro IX
---	---

E. P. No. 0003936 del 27 de junio de 2002 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	00834205 del 5 de julio de 2002 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0006024 del 23 de mayo de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00882770 del 4 de junio de 2003 del Libro IX
--	--

E. P. No. 0002201 del 13 de agosto de 2004 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	00948206 del 17 de agosto de 2004 del Libro IX
--	--

E. P. No. 0000100 del 17 de enero de 2005 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	00972723 del 19 de enero de 2005 del Libro IX
---	---

E. P. No. 0001257 del 26 de abril de 2005 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	00989410 del 4 de mayo de 2005 del Libro IX
---	---

E. P. No. 0004345 del 16 de diciembre de 2005 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	01027556 del 20 de diciembre de 2005 del Libro IX
---	---

E. P. No. 0001334 del 11 de mayo de 2007 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	01133289 del 25 de mayo de 2007 del Libro IX
--	--

E. P. No. 0003811 del 4 de diciembre de 2007 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	01176578 del 11 de diciembre de 2007 del Libro IX
--	---

E. P. No. 0001502 del 30 de mayo de 2008 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	01218204 del 3 de junio de 2008 del Libro IX
--	--

E. P. No. 4134 del 3 de diciembre de 2009 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	01345253 del 4 de diciembre de 2009 del Libro IX
--	--

E. P. No. 1227 del 27 de julio de 2010 de la Notaría 77 de Bogotá	01402336 del 30 de julio de 2010 del Libro IX
---	---

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.E. P. No. 2633 del 5 de septiembre 01665332 del 11 de septiembre
de 2012 de la Notaría 11 de Bogotá de 2012 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1217 del 22 de abril de 01937036 del 7 de mayo de 2015
2015 de la Notaría 11 de Bogotá del Libro IX

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado de Empresario del 13 de marzo de 2012, inscrito el 14 de marzo de 2012 bajo el número 01616279 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Eduardo Leon Wilches Rozo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- Elsa Patricia Wilches De Cardenas

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- Nicolas Wilches Rozo

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-02-28

Que por Documento Privado de Representante Legal del 29 de febrero de 2012, inscrito el 22 de marzo de 2012 bajo el número 01618174 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Eduardo Leon Wilches Rozo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- Elsa Patricia Wilches De Cardenas

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- Nicolas Wilches Rozo

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2012-02-28

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8430
Actividad secundaria Código CIIU: 8699

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SALUD TOTAL EPS-S S.A SEDE ADMINISTRATIVA AVENIDA 68
Matrícula No.:	01002755
Fecha de matrícula:	24 de marzo de 2000
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 68 # 13 - 50
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37**

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SALUD TOTAL EPS-S S.A PAU MARLY
Matrícula No.: 01074318
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2001
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 # 49 - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SALUD TOTAL EPS-S S.A. CENTRO DE
SOLUCIONES EN SALUD PASADENA
Matrícula No.: 01252509
Fecha de matrícula: 5 de marzo de 2003
Último año renovado: 2020
Categoría: N/A
Dirección: Cl 100 # 49 C - 08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SALUD TOTAL EPS-S S.A. SUCURSAL BOGOTA
Matrícula No.: 01252542
Fecha de matrícula: 5 de marzo de 2003
Último año renovado: 2020
Categoría: Sucursal
Dirección: Cra 67 # 4 G - 70
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SALUD TOTAL EPS-S S.A. CENTRO DE
SOLUCIONES EN SALUD PASADENA
Matrícula No.: 01252509
Fecha de matrícula: 5 de marzo de 2003
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 100 # 49 C - 08
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SALUD TOTAL EPS-S S.A PAU FUSAGASUGA
Matrícula No.: 01980758
Fecha de matrícula: 9 de abril de 2010
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 16 Bis # 12 - 76 Av Caney Clinica
Belen
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37**

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SALUD TOTAL EPS-S S.A SEDE
ADMINISTRATIVA CARRERA 67
Matrícula No.: 02528891
Fecha de matrícula: 23 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 67 A # 12 A - 78
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SALUD TOTAL EPS-S S.A. CENTRO DE
SOLUCIONES EN SALUD SOACHA
Matrícula No.: 03084286
Fecha de matrícula: 15 de marzo de 2019
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 4 Este # 31 - 40 Lc 269 Cc Gran Plaza
Soacha
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: SALUD TOTAL EPS-S S.A. CENTRO INTEGRAL
DE SERVICIOS AMÉRICAS
Matrícula No.: 03208626
Fecha de matrícula: 24 de enero de 2020
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 67 No. 4 G - 31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SALUD TOTAL EPS-S S.A. CENTRO DE
SOLUCIONES EN SALUD ZIPAQUIRA
Matrícula No.: 03227834
Fecha de matrícula: 2 de marzo de 2020
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 10 # 10 - 04 Cc La Casona Lc 243
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SALUD TOTAL EPS-S S.A. PAU CHIA
Matrícula No.: 03255906
Fecha de matrícula: 2 de julio de 2020
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Pradilla No 1 D - 56 Lc 102
Municipio: Chía (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.044.942.865.498

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8430

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de abril de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de febrero

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de marzo de 2021 Hora: 10:58:37

Recibo No. AA21256474

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21256474D6695

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

